

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2015-INIA-OA/URH**

Lima, 29 DIC. 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 006-2015-INIA-DRGB-SDB/RMCP presentada el 21 de diciembre de 2015, por la Blga. Rosa María Cabrera Pintado, la Resolución Administrativa N° 0035-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de setiembre de 2015 y la Nota de Envío N° 004-2015-INIA-DRGB/DG de fecha 21 de diciembre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el último trimestre del ejercicio anual 2015, mediante Resolución Administrativa N° 0035-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de setiembre de 2015 se concedió licencia sin goce de haber a la Blga. Rosa María Cabrera Pintado, desde 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cargo de Especialista en Biotecnología, Nivel P3, Plaza 140 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-INIA-DRGB-SDB/RMCP presentada el 21 de diciembre de 2015, por la Blga. Rosa María Cabrera Pintado, solicita licencia sin goce de haber, en el cargo de Especialista en Biotecnología, Nivel P3, Plaza 140 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por designaciones como funcionarios públicos de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, mediante el proveído recaído en el Oficio de Vistos y la Nota de Envío N° 004-2015-INIA-DRGB/DG de fecha 21 de diciembre de 2015, autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber de la Blga. Rosa María Cabrera Pintado, hasta por dos meses;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir, para el primer trimestre del ejercicio anual 2016, el acto mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la Blga. Rosa María Cabrera Pintado, a partir del 1° de enero hasta el 29 de febrero de 2016;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar licencia sin goce de haber a la Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, a partir del 1° de enero hasta el 29 de febrero de 2016, en el cargo de Especialista en Biotecnología, Nivel P3, Plaza 140 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío  
Director  
Unidad de Recursos Humanos